



## **Reduce el número de integrantes de la Cámara de Diputados y del Senado, en la forma que indica**

**Boletín N°11692-07**

### **I.- IDEAS GENERALES.**

El establecimiento en Chile de este nuevo sistema electoral, no es más que una manifestación de las transformaciones de orden principalmente político que está experimentando nuestro país; la crisis de legitimidad de nuestra clase política, hace necesaria la puesta en marcha de propuestas conducentes a hacer de la actividad política un espacio de participación amplio y diverso que atraiga a todas aquellas personas que actualmente no participan de nuestro proceso democrático-electoral, promoviendo con ello una modernización en este sentido.

Sin perjuicio de lo anterior, vastos sectores de nuestra sociedad y de la política, han sido de la idea, que el cambio de nuestro sistema electoral, más que otorgar soluciones a los problemas que muestra nuestro sistema político, produce serias dudas, las cuales no fueron debidamente escuchadas por los sectores dirigentes quienes persistieron en su opinión de mantener la proporcionalidad propuesta y destruir por completo el sistema electoral.

Dicho lo anterior, nos parece que en esta materia y, como en otras, faltó esa necesaria convergencia de opiniones en nuestra corporación en torno a privilegiar el mejor sistema para nuestro país y no sólo la existencia de una voluntad política en torno a execrar el binominalismo en nuestro ordenamiento jurídico, sin pensar efectivamente en un sistema de reemplazo que lo supere desde el punto de vista de su legitimidad y representatividad.

## **II.- CONSIDERANDO.**

1.- Que, los cambios experimentados por la nueva normativa aprobada introducida por el *sistema proporcional inclusivo* no solamente incumbe un aumento significativo de parlamentarios (en la cámara de diputados de 120 a 155 y en el senado de 38 a 50), sino que además implica un cambio relevante en la fisonomía territorial de los distritos y circunscripciones razón por la cual la lógica del trabajo parlamentario experimentará profundas variaciones, razón por la cual este constituye a nuestro parecer el primer gran motivo en torno al cual debe postergarse la entrada en vigencia del nuevo sistema electoral en nuestro país.

2.- Que, el referido aumento no sólo ha implicado incrementos presupuestarios preteridos por las autoridades, sino que además no se ha superado el pretendido problema de representatividad de la comunidad política. En efecto si pensamos que más de 30 diputados fueron elegidos con una escuálida votación, sumado a los más de 5 senadores que también lograron mínimas votaciones.

3.- Que, por lo anterior, los diputados firmantes de esta iniciativa estamos contestes en que el actual sistema electoral posee serias deficiencias que de ningún modo han logrado superar las reclamadas en Chile en materia de sistema electoral.

4.- Que, así las cosas lo que se promueve en esta oportunidad es alcanzar una disminución del número de parlamentarios, sin perjuicio de mantener el actual sistema proporcional, lo cual implicará una modificación al sistema electoral vigente desde el año 2017. De acuerdo a esto, se establece reducir el número de diputados a 120 y con respecto a senadores la propuesta apunta a rebajar el número de legisladores a 40.

5.- Que, el referido cambio propuesto, constituye precisamente una iniciativa motivada ya en la campaña presidencial del Presidente Piñera, particularmente en torno a superar las deficiencias que experimenta el

actual sistema proporcional generando así un parlamento de mejor representatividad.

#### **IV.- CONTENIDO DEL PROYECTO.**

En este orden de cosas el proyecto de ley que promovemos establece la reducción del número de diputados de 155 a 120 legisladores y en el caso del Senado la reducción de los miembros de la corporación de 50 a 40 congresistas, esto sin modificar el actual sistema electoral y de acuerdo a la cantidad de habitantes por distrito o región.

#### **IV.- PROYECTO DE LEY.**

***Artículo Único: “La cámara de diputados y el senado estarán compuestos por un número de 120 y 40 miembros respectivamente, los cuales serán elegidos por un sistema proporcional de acuerdo a la cantidad de habitantes por distrito y circunscripción electoral.”***